



REGLAMENTO DE  
OBLIGACIONES Y  
ATRIBUCIONES DEL COMITÉ  
DE

Publicaciones de la  
Dirección Editorial



UNACH

## Función del Comité de Publicaciones

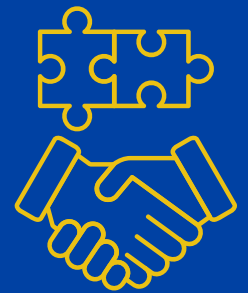
El Comité de publicaciones es el órgano responsable de definir y diseñar los lineamientos y políticas que, en general, requiere la publicación de obras, orientada a satisfacer prioritariamente las necesidades y beneficios de la divulgación académica y cultural; tiene la facultad de decidir sobre cualquier asunto relacionado con las publicaciones de obras académicas, culturales y artísticas que deriven del Programa editorial de la universidad, con la finalidad de proponer su publicación ante el Consejo editorial de la universidad, así como procurar la gestión, producción y promoción de los materiales impresos y digitales derivados de dicho programa.

## Misión

El Comité de publicaciones es un equipo asesor y consultivo conformado por académicos y artistas de alto nivel, internos y externos a la Universidad Autónoma de Chiapas, que avalan la calidad de los materiales publicados, buscando fomentar la divulgación del conocimiento universal.

## Integración del Comité

El Comité de publicaciones está integrado por académicos, artistas y escritores de prestigio, ya sean internos o externos a la Universidad. El Director Editorial, en su calidad de Secretario General, es el encargado de la programación de las sesiones ordinarias y extraordinarias; así como de la organización de trabajo de éste, dando seguimiento a los acuerdos tomados.



Ante su ausencia, el Jefe del Departamento de Procesos Editoriales tomará dichas atribuciones. El Comité tiene como responsabilidad principal velar en todos momentos por la calidad y el prestigio de las obras, ante los sistemas de evaluación, tanto nacionales como internacionales, a través de la asignación de dictaminadores que evalúen la calidad de los materiales recibidos en las diversas convocatorias.

## Funciones de los integrantes

Las y los integrantes del Comité (tanto internos como externos), no percibirán retribución, emolumento o compensación monetaria alguna por las actividades que desarrollen, pues serán *Ad honorem*. Los nombramientos de los miembros del Comité de publicaciones tendrán efectividad por un periodo de dos años, contados a partir de su designación, con la posibilidad de repetir periodos de ser necesario o si así lo solicitan y el pleno de éste considera que sus funciones se han desempeñado de una forma adecuada. En caso de que cualquiera de los miembros registre 3 ausencias consecutivas no justificadas o 5 discontinuas, será en automático dado de baja del comité editorial, lo anterior con la finalidad de no interrumpir las labores que se desempeñan regularmente. La selección de nuevos miembros del comité será realizada por acuerdo de los miembros activos del mismo con mayoría simple.

## Atribuciones

- Conocer y apoyar el proceso editorial implementado por el equipo editorial.
- Proponer nuevas formas para llevar a cabo el proceso editorial.
- Determinar y aprobar las prioridades y los calendarios de publicación de los materiales apropiados.
- Decidir sobre las propuestas de coediciones recibidas para ser publicadas en formato digital o impreso.
- Establecer los criterios académicos y de calidad que deben cumplir las obras propuestas para su edición.
- Decidir sobre las propuestas de publicación impresa y digital provenientes de los espacios universitarios o de las convocatorias que se aprueben.
- Establecer los indicadores de evaluación de los artículos recibidos. Mismos que deben servir de apoyo para el procedimiento de arbitraje que se determine.
- Valorar y definir criterios para la evaluación de las obras.
- Asignar dictaminadores para evaluar los contenidos de las obras.
- Atender y resolver las inconformidades de los autores.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Reglamento.

## Funcionamiento del Comité Editorial

El funcionamiento del Comité Editorial es responsabilidad de los miembros que lo componen, quienes cuentan con el apoyo de los secretarios de apoyo operativo; gozan de total independencia en la toma de decisiones en los ámbitos propios de su labor y realizan las actividades involucradas con el proceso editorial bajo estricta confidencialidad. Además de:



- Promover la Divulgación de los materiales literarios y/o académicos que se producen en el seno de la institución en las Escuelas, Facultades, Centros e Institutos, así como lo propuestos para su publicación a partir de las convocatorias emitidas.
- Asesorar para mejorar la calidad de la producción editorial impresa y digital de la UNACH, con el propósito de contribuir al prestigio institucional.
- Promover la Divulgación de los materiales literarios y/o académicos que se producen en el seno de la institución en las Escuelas, Facultades, Centros e Institutos, así como lo propuestos para su publicación a partir de las convocatorias emitidas.
- Asesorar para mejorar la calidad de la producción editorial impresa y digital de la UNACH, con el propósito de contribuir al prestigio institucional.
- Atender a cualquier consulta por parte del equipo editorial o de la comunidad universitaria relativa al cumplimiento de las Política Editoriales Digitales establecidas.
- Promover y fomentar el trabajo editorial impreso y digital de calidad de la comunidad universitaria.
- Proponer los vínculos institucionales, nacionales e internacionales que propicien la celebración de convenios editoriales con la UNACH.
- Mantener una estrecha colaboración con el Consejo Editorial de la UNACH para estar acorde con las políticas editoriales institucionales.

## Funciones y obligaciones de los miembros del Comité Editorial

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar.
- Contribuir en la conformación de una cartera de árbitros.
- Apoyar en la gestión de la participación de expertos, tanto dentro como fuera de la institución, para la generación y revisión de materiales académicos.
- Determinar y aprobar los criterios y formatos de arbitraje y dictaminación editorial.
- Avalar las solicitudes y resultados de los dictámenes de los artículos propuestos para ser publicados.
- Dar seguimiento a los registros de publicación.
- Aprobar y/o rechazar los materiales para su publicación.
- Colaborar en la difusión y promoción de las obras de la Universidad.
- Cumplir de manera oportuna Periodicidad de sus reuniones.

El Comité Editorial sesionará dos veces al año, vía zoom previo a la revisión de las obras y para presentar la dictaminación de éstas, así como emitir el acuerdo para las siguientes convocatorias.

De forma extraordinaria, sesionará previa convocatoria de su Secretario General.